



Organización de los  
Estados Americanos  
Más derechos para más gente

## POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA OEA



Comisión Interamericana de Mujeres

**ANTECEDENTES:** La Carta de la OEA, que reconoce el derecho a la igualdad y la no discriminación, proclama los derechos fundamentales de la persona sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo. La OEA elaboró el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA, 2000), que constituyó el consenso político de los Estados Miembros sobre la discriminación contra las mujeres y la necesidad de promover acciones para combatir todas las formas de discriminación y promover la equidad e igualdad de género.

**OBJETIVO:** Avanzar hacia un cambio organizacional que institucionalice una visión de igualdad de género y de derechos humanos en su cultura y estructura organizacional y así como en su funcionamiento. Lograr la igualdad en el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades mediante el fortalecimiento de la gestión, cultura y capacidades institucionales de la Organización.

**METAS ESPECIFICAS:** Avanzar en :

- La paridad de género en los niveles superiores de la Institución
- Asegurar el derecho a igual remuneración por igual trabajo
- Responder de manera adecuada a la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres, con independencia de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y diversidad corporal.

**AREAS ESTRATEGICAS:** El logro de los objetivos de la Política pasará por una serie de acciones concretas en áreas estratégicas, incluyendo:

- Gestión y gobernanza de la Organización;
- Desarrollo de un entorno laboral que promueve la igualdad;
- Creación de oportunidades de desarrollo profesional;
- Implementación de la perspectiva de género, derechos y diversidad en políticas, programas y proyectos;
- Proyectar la igualdad de género en la imagen pública de la OEA; y
- Monitoreo y evaluación de la implementación de la política. Las acciones listadas se acompañarán de metas y plazos específicos, así como de indicadores para monitorear su ejecución.

**IMPLEMENTACION:** La Política está acompañada de un Plan de Acción 2016-2017 que contiene medidas concretas que serán monitoreadas y evaluadas sistemáticamente. Este Plan contiene una serie de actividades entre las que se encuentra como primer paso fundamental un proceso de Diagnóstico Participativo de Género, que se iniciará a partir de la fecha de aprobación de la Política.

**MAS INFORMACION:** contactar a [cim@oas.org](mailto:cim@oas.org)